REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO HILARION RIVERA RAMIREZ
RADICACIÓN: 76-001-31-008-2022-00137-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 06 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de archivo. Sírvase proveer.

01.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 1007

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante manifiesta que el demandado realizó la entrega del bien inmueble objeto de la presente demanda; encontrando el Despacho que, como bien se sabe, la finalidad de la acción de restitución como la aquí impetrada se contrae exactamente a que se reestablezca el uso y goce del bien cuya tenencia fue cedida en virtud de un contrato de arrendamiento y siendo que en el presente caso la tenencia que se encontraba en litigio ya fue resuelta en el sentido de las pretensiones del demandante, se ordenará el archivo del proceso de la referencia.

Es por lo brevemente expuesto que el Juzgado,

RESELVE

PRIMERO: Conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso, se procede a archivar de manera definitiva el presente expediente en virtud a la culminación de cada una de sus etapas procesales

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ